

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, Sucesión Intestada del causante LUIS ALBERTO NOREÑA PALACIO, radicada al 2024-00049-00; vencido el término concedido para subsanar defectos, con el aporte de documento y misiva. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 8 de abril de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0198

Viterbo, Caldas, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se pone el conocimiento de esta dispensadora de justicia Sucesión Intestada donde aparece como causante LUIS ALBERTO NOREÑA PALACIO, radicada al 2024-00049-00.

En esta nueva etapa procesal estando el libelo al estudio de su admisión, tenemos que los insumos son insuficientes, por cuanto debe acreditarse el avalúo catastral del predio denominado EL GUANABANO.

Al existir dos avalúos sobre el predio denominado LA ESPERANZA debe indicarse cual corresponde a dicho predio con insumo que así lo indique.

De igual manera el avalúo del establecimiento de comercio fijado en la partida sexta del activo denominado MICELANIA LOS FUNDADORES.

De otro lado el avalúo del vehículo camioneta de placas PEL 272.

Para ello debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 444 del código general del proceso.

Lo anterior atendiendo a lo normado en el artículo 26 del código general del proceso.

Para el efecto se requiere a la parte interesada a fin de que aporte los insumos en un término de diez días, so pena de rechazo de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 055 del 11/4/2024</p> <p> DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO SECRETARIO</p>
